

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Jorge Alberto Cadavid Zuluaga y otro
DEMANDADOS	Hernán Alonso Suaza Zapata y otro
RADICADO	05001 31 03 007-2013-00898-00
DECISIÓN	Cumplase lo del Superior-Liquida Aprueba Costas

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Conforme lo dispuesto por la **Sala Segunda de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su providencia de fecha 30 de junio de 2022, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, así:

A cargo del demandado Hernán Alonso Suaza Zapata:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	291 vlto	01	\$14.000.000.00
Notificación	202, 209	01	\$18.800.00
TOTAL			\$14.018.800.00

A cargo de la parte demandada:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Segunda Instancia	2 smmlv		\$2.000.000.00
TOTAL			\$2.000.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

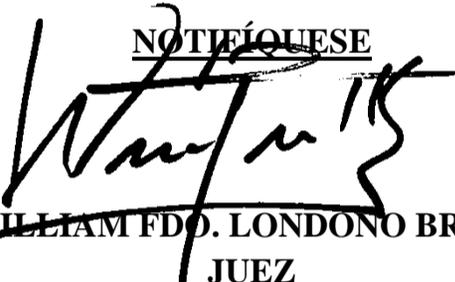
JOSE REINA GUZMAN
Secretario ad-hoc

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidos (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 30 de junio de 2021, proferida por la **Sala Segunda de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín**

mediante la cual **MODIFICÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 3 y 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 118 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e71d8bc07debea2dbb638d8fa1c7e366fb232ef5a760648975ee479679d1d8**

Documento generado en 16/08/2022 12:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>